

Quito, 31 de Marzo del 2015

Señora  
**GERENTE**  
**SHOPPING MANAGER OPERADORA S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

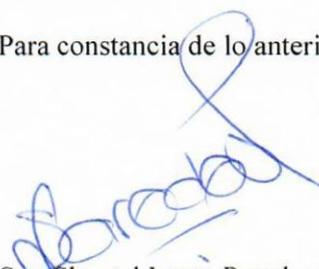
Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **SHOPPING MANAGER OPERADORA S.A.** de la siguiente manera:

<b>CEDENTE:</b>		<b>CESIONARIA:</b>	
<b>NOMBRE</b>	SHANTAL IVETTE PAREDES TAMAYO	<b>DENOMINACION</b>	AMARAK DCR S.A.
<b>NACIONALIDAD</b>	ECUATORIANA	<b>NACIONALIDAD</b>	COSTARRICENSE
<b>IDENTIFICACION</b>	170986736-8	<b>IDENTIFICACION</b>	SE-Q-00004416
<b>VALOR C/ACCIÓN</b>	US \$ 10,00	<b>VALOR C/ACCIÓN</b>	US \$ 10,00
<b>No. ACCIONES</b>	10	<b>No. ACCIONES</b>	10
<b>TOTAL</b>	US \$ 100,00	<b>TOTAL</b>	US \$ 100,00

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, que se comunique a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionaria.

  
Sra. Shantal Ivette Paredes Tamayo  
C.C. 1709867368  
CEDENTE

  
Sr. David Alexis Benalcazar Rosero  
APODERADO GENERAL  
AMARAK DCR S.A.  
CESIONARIA

AMARAK DCR SOCIEDAD ANÓNIMA  
Protocolización de Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.

Escritura otorgada en San José a las once horas con veinte minutos del dieciocho de  
setiembre del dos mil catorce

Notario(a): Álvaro Quesada Loría

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

NÚMERO UNO - TRES: Yo, ÁLVARO QUESADA LORÍA, Notario Público con oficina en la ciudad de San José, debidamente comisionado y autorizado al efecto, procedo a protocolizar acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la sociedad denominada AMARAK DCR SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco y domicilio social en San José, cantón San José, distrito Catedral, Barrio González Lahman, calles trece y quince, avenida seis bis, casa número mil trescientos cuarenta y tres, la cual en forma literal dice así: *"ACTA NÚMERO UNO: Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la sociedad AMARAK DCR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco (en adelante LA SOCIEDAD), celebrada en BICSA Financiera Center, Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, Piso Cuarenta y Cuatro, Suite cuatro mil cuatrocientos cinco, ciudad de Panamá, República de Panamá, a las ocho horas del día diez de septiembre de dos mil catorce. Se encuentran presente la señora Lidia del Carmen Ramos Rodríguez, portadora del pasaporte número uno tres cuatro tres tres siete nueve; apoderada con facultades suficientes para este acto de Fundación Nova Assets, inscrita en la República de Panamá bajo la ficha sesenta mil ochocientos veinte, documento dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos nueve; al tomo dos mil catorce, asiento ciento cuarenta mil cuarenta y nueve; con domicilio en la República de Panamá, ciudad de Panamá, Calle Cincuenta y Cuatro Marbella, Edificio Arango Orillac, Piso Tres, Oficina Uno; propietaria del cien por ciento del capital de LA SOCIEDAD. Preside la reunión y actúa como secretaria la señora Lidia del Carmen Ramos Rodríguez. Por estar presente y debidamente representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de previa convocatoria, se declara abierta la sesión y se toman los*



ALVARO QUESADA LORIA



16226 29766638

siguientes acuerdos por unanimidad: **ACUERDO PRIMERO:** Se otorga poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica, al señor David Alexis Benalcazar Rosero, ciudadano de la República del Ecuador, mayor, casado una vez, Abogado, domicilio en Calle del Establo y Calle E, Cumbaya, Site Center, Torre I, oficina trescientos uno, portador del pasaporte de su país número uno siete cero siete cinco nueve uno tres ocho dos; quien ha aceptado su nombramiento mediante carta que queda en los archivos de la empresa. El apoderado podrá representar a LA SOCIEDAD en la República de Costa Rica y en cualquier país del mundo y podrá sustituir sus poderes en todo o en parte, por tiempo determinado o indefinido, otorgar poderes, reservándose o no su ejercicio, revocar las sustituciones que haga y hacer otras de nuevo, conservando siempre sus poderes en toda su extensión. El apoderado y LA SOCIEDAD quedarán sujetos a las leyes y tribunales de la República de Costa Rica por todos los actos que se ejecuten en virtud del presente poder generalísimo sin límite de suma. **ACUERDO SEGUNDO:** Se comisiona a los Notarios Públicos Álvaro Quesada Loría, Marco Solano Gómez, Esteban Agüero Guier, Álvaro Enrique Aguilar Saborío, Andrea Sáenz Mederas, Mary Ann Drake Rodríguez y Tatiana Rojas Hernández para que, conjunta o separadamente, protocolicen en forma literal o en lo conducente los acuerdos tomados en la presente Asamblea y los inscriban en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de la República de Costa Rica, en caso de resultar necesario y/o para que escojan al Notario Público que protocolice en forma literal o conducente dichos acuerdos y los inscriba en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de la República de Costa Rica. **ACUERDO TERCERO:** Se aprueban y declaran firmes todos los anteriores acuerdos para su inmediato cumplimiento. Sin más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión una hora después de iniciada, firmando el acta todos los presentes. ". Daciones de fe: El Notario autorizante da fe de lo siguiente: A) Que la sociedad existe y se encuentra debidamente inscrita en la sección de Personas Jurídicas bajo la cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco. B) Que a la Asamblea asistió la totalidad del capital social de la empresa y que los acuerdos se tomaron por unanimidad de los presentes. C) Que al acta protocolizada se encuentra debidamente transcrita y firmada en el libro de Asambleas de Socios de la sociedad referida. D) Que el Notario Autorizante fue debidamente comisionado y autorizado



para efectuar la presente protocolización. Es Todo. Leído que fue lo escrito, resultó conforme, la apruebo y firmo en la ciudad de San José al ser las once horas veinte minutos del dieciocho de septiembre de dos mil catorce. Firma: AQL (ilegible). LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO UNO - TRES, VISIBLE AL FOLIO UNO VUELTO, DEL TOMO TRES DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ PARA EFECTOS LEGALES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

A handwritten signature in black ink, consisting of a horizontal line with a small vertical tick at the end, followed by a large, stylized loop.

Banco de Costa Rica  
19/09/2014 14:23  
Oficina: 900 OFICINA PLAZA DEL SOL  
Cajero: 11372723  
Documento: 19356652  
Formulario: 0000000000  
Motivo: 3052



Banco de Costa Rica  
19/09/2014 14:26:34  
Oficina: 900 OFICINA PLAZA DEL SOL  
Cajero: 11372723  
Documento: 19356654  
Formulario: 0000000000  
Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000100632243  
Tasacion: 19356654  
Registro: DOCUMENTOS NO INSCRIP  
Acto: CERTIFICACIONES Y AUTE  
Monto Tasado: 0.00  
Descripcion:  
Boleta:  
Finca/Notari:

TIMBRE COLEG ABOG 250.00



CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000100632240  
Tasacion: 193566540  
Registro: CERTIF Y DEN JURIDICAS  
Acto: CERTIF TACIONES  
Monto Tasado: 0.00  
Descripcion:  
Boleta:  
Finca/Notari:

TIMBRE FISCAL



Moneda de Transaccion: COLONES

Moneda de Transaccion: COLONES  
Sub Tot. Timbres: \*\*\*\*\*235.00  
Descuento: \*\*\*\*\*15.00  
Total Timbres: \*\*\*\*\*235.00  
Total DGTD: \*\*\*\*\*0.00

Sub Tot. Timbres: \*\*\*\*\*235.00  
Descuento: \*\*\*\*\*15.00  
Total Timbres: \*\*\*\*\*235.00

Total DGTD: \*\*\*\*\*0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

DESGLOSE DE LA TRANSACCION  
Efectivos: \*\*\*\*\*235.00  
Valores: \*\*\*\*\*15.00  
Total: \*\*\*\*\*235.00

Efectivos: \*\*\*\*\*235.00  
Valores: \*\*\*\*\*15.00  
Total: \*\*\*\*\*235.00

en letras:

VEINTOS TREINTA Y CINCO  
COLONES EXACTOS

en letras:  
VEINTOS TREINTA Y CINCO  
COLONES EXACTOS



3CR OFICINA PLAZA DEL SOL

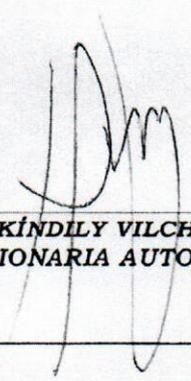
\* 19 SEP. 2014 \*

OFICIAL COMERCIAL

3CR OFICINA PLAZA DEL SOL

\* 19 SEP. 2014 \*

**LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS**, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **ALVARO QUESADA LORIA**, CÉDULA **110480201**, CARNÉ NÚMERO **16226**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **catorce horas cuarenta y tres minutos del diecinueve de septiembre del año dos mil catorce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



**LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS**  
**FUNCIONARIA AUTORIZADA**

Curridabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



A-11 017754

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: KADPVE1T1T7  
(Code - Code:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindily Paola Vilchez Arias  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A:)

6. El: 24/09/2014  
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 178512  
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:  
(Seal - Stamp:)



10. Firma:  
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: AMARAK DCR S A  
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público  
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 3  
(Number of pages - Nombre de pages:)

000177548

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.  
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>





REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CERTIFICACION LITERAL  
NUMERO DE CERTIFICACION: \*-\*5056584-2014\*-\*  
PERSONA JURIDICA: 3-101-685855  
DOCUMENTO INSCRITO MEDIANTE FORMULARIO DIGITAL

**DATOS GENERALES**

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: AMARAK DCR SOCIEDAD ANONIMA  
ESTADO ACTUAL: INSCRITA  
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2014 ASIENTO: 229557 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 22/08/2014  
NUMERO ESCRITURA: 2  
TOMO PROTOCOLO: 8  
FOLIO PROTOCOLO: 2F  
IDENTIFICACION DE NOTARIO: 01-0791-0571  
DOMICILIO: SAN JOSE- SAN JOSE BARRIO GONZALEZ LAHMAN, CALLES 13 Y 15, AVENIDA SEIS BIS, CASA  
NUMERO 1343  
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, SERVICIOS, IMPORTACION, PODRA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR,  
GRAVAR, HIPOTECAR, PIGNORAR, DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES, DERECHOS REALES Y PERSONALES,  
FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS.  
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 21/08/2014 VENCIMIENTO: 21/08/2114  
NUMERO LEGALIZACION: 4062000299957  
FECHA LEGALIZACION: 22/08/2014



**CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO**

FECHA DE INSCRIPCION: 22/08/2014 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES  
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS  
CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 500.00 TOTAL: 5,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

**ADMINISTRACION**

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE, NOMBRADOS POR  
TODO EL PLAZO SOCIAL.  
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

**REPRESENTACION**

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CORRESPONDERA AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO,  
QUIENES TENDRAN LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO ACTUAR  
CONJUNTA O SEPARADAMENTE. PODRAN SUSTITUIR SUS PODERES EN TODO O EN PARTE, POR TIEMPO  
DETERMINADO O INDEFINIDO, OTORGAR PODERES, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO, REVOCAR LAS  
SUSTITUCIONES QUE HICIEREN Y HACER OTRAS DE NUEVO, CONSERVANDO SIEMPRE SUS PODERES EN TODA SU  
EXTENSION.

**NOMBRAMIENTOS**

**JUNTA DIRECTIVA**

FECHA DE INSCRIPCION: 22/08/2014 CARGO: PRESIDENTE  
OCUPADO POR: OMAR ENRIQUE GUEVARA RIVERA PASAPORTE PA0025574  
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
VIGENCIA: INICIO 21/08/2014 VENCIMIENTO 21/08/2114  
  
FECHA DE INSCRIPCION: 22/08/2014 CARGO: SECRETARIO  
OCUPADO POR: AURA ELENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE CORONADO PASAPORTE PA0025875  
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
VIGENCIA: INICIO 21/08/2014 VENCIMIENTO 21/08/2114  
  
FECHA DE INSCRIPCION: 22/08/2014 CARGO: TESORERO  
OCUPADO POR: EDNA KEYLA RODRIGUEZ CANO DE RAMOS PASAPORTE 1885976

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
VIGENCIA: INICIO 21/08/2014 VENCIMIENTO 21/08/2114



**NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA**

**NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**

REGISTRO NACIONAL

FECHA DE INSCRIPCION: 22/08/2014 CARGO: FISCAL  
OCUPADO POR: MAX SAUREZ BARBOZA CEDULA DE IDENTIDAD 1-1164-0780  
REPRESENTACION: NO APLICA  
VIGENCIA: INICIO 21/08/2014 VENCIMIENTO 21/08/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 22/08/2014 CARGO: AGENTE RESIDENTE (APODERADO GENERAL JUDICIAL)  
OCUPADO POR: ALVARO QUESADA LORIA CEDULA DE IDENTIDAD 1-1048-0201  
REPRESENTACION: NO APLICA  
VIGENCIA: INICIO 21/08/2014 VENCIMIENTO 21/08/2114  
DIRECCION: SAN JOSE, CALLE SIETE, AVENIDAS SIETE Y NUEVE, EDIFICIO NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO



**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**  
**NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA**  
**NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**  
**NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**  
**NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

\* DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 57 MINUTOS Y 36 SEGUNDOS, DEL 10 DE SETIEMBRE DEL 2014.\*

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.  
NORA PEREZ NUÑEZ



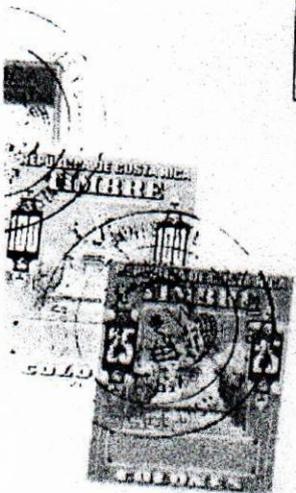
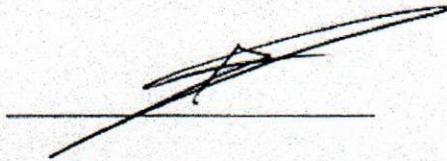
NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

**REGISTRO NACIONAL**

MARCO ANTONIO VARGAS CORONADO  
Sede Regional Sector Oeste  
Dirección de Servicios Registrales

**Certifica:**

Que la firma que antecede del funcionario: **NORA GEORGINA PEREZ NUÑEZ** es auténtica. Se expide la presente a los diez días del mes de SETIEMBRE de 2014. San José, Costa Rica.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0174568

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: MCRF46G3RO2  
(Code - Code.)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Marco Antonio Vargas Coronado  
(Has been signed by - A été signé par.)

3. Actuando en calidad de: Certificador  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de.)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/du timbre de.)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A.)

6. El: 10/09/2014  
(On - Le.)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones del MREC  
(By - Par) Ministerio de Relaciones Exteriores - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 175514  
(Under number - Sous le numéro.)



9. Sello:  
(Seal - Stamp.)

10. Firma:  
(Signature - Signature.)

Nombre del titular: AMARAK DCR SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire.)

Tipo de documento: \*Certificación de Bienes Inmuebles  
(Type of document - Type du document.)

Número de hojas autenticadas: 4  
(Number of pages - Nombre de pages.)



Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000174568

